

quín Barrancos López (DNI. 22.405.754) y (esposa ex art. 144 RH), a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía parándole los perjuicios legales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 18285

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario Judicial D. Ángel Miguel Belmonte Mena del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0680/88 que se siguen a instancias de Banco de Vizcaya S.A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Manuel Soler Nicolás y esposa (art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere precios, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 abril 1996, a las 10.00 h en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 mayo 1996, a las 10.00 h.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 junio 1996, a las 10.00 h, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de

tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la segunda planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte o bloque núm. 2 sito en término de Murcia partido de San Benito, calle de nueva creación sin nombre, es de tipo B, tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza solana y terraza lavadero; linda derecha, entrando, vuelo zonas ajardinadas y peatonales de la urbanización; izquierda, patio de luces y hueco de la escalera; espalda, vuelo de zonas ajardinadas y peatonales y al frente con descansillo de la planta y vivienda tipo C de esta planta. Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma una plaza de aparcamiento ubicada en el sótano del inmueble con una superficie útil de veintitrés metros cuadrados y que está marcada en la planta con el núm. 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Murcia, libro 153, folio 172, secci. 8, finca núm. 10.732, y con un valor de tasación de 8.500.000 ptas.

Dado en Murcia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.